

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Autorizan transferencia financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por las acciones de apoyo brindado por las Fuerzas Armadas a la Presidencia del Consejo de Ministros

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 235-2020-PCM

Lima, 1 de setiembre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ministerial N° 451-2019-PCM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM para el Año Fiscal 2020;

Que, la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, dispone que cuando los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales reciban el apoyo de las Fuerzas Armadas (FFAA) y/o de la Policía Nacional del Perú (PNP), para transporte aéreo, terrestre y fluvial, de pasajeros y/o de bienes, valores y/o suministros, para un mejor cumplimiento de sus funciones, quedan autorizados, para realizar transferencias financieras a favor del pliego Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, según corresponda, sólo si el gasto efectuado por el apoyo que brinden las FFAA o la PNP supera el monto máximo que debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado de los pliegos Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, respectivamente. Dicho monto máximo anual se establece mediante decreto supremo;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que las transferencias financieras a las que se refiere el considerando precedente, para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, adicionalmente, se dispone que las mencionadas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe de la Presidencia del Consejo de Ministros en el que se debe indicar si el pliego Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, según corresponda, ha excedido el monto máximo destinado a las acciones de apoyo fijado por la Presidencia del Consejo de Ministros y de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad del titular del referido pliego, publicándose la mencionada resolución en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2020-PCM se estableció el monto máximo de S/ 52 727,00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa, para atender las operaciones de apoyo a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Oficio N° D000112-2020-PCM-SG, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite a la Secretaría General del Ministerio de Defensa, el Informe N° D00098-2020-PCM-OGPP elaborado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, documento en el que se concluye que el Ministerio de Defensa ha excedido el monto máximo establecido en

el Decreto Supremo N° 017-2020-PCM con cargo a su presupuesto, para atender las operaciones de apoyo a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el año fiscal 2020;

Que, en el marco de la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 123 y N° 211-2020-PCM, se autorizan las transferencias financieras a favor del Ministerio de Defensa, por concepto de apoyo brindado por las Fuerzas Armadas de los periodos de: enero a febrero; y, de mayo a junio del presente año fiscal, respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° 04346-2020-MINDEF/SG, la Secretaría General del Ministerio de Defensa solicita a la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, se disponga la transferencia financiera a favor del Ministerio de Defensa, por concepto de apoyo brindado por las Fuerzas Armadas durante el periodo de junio a julio del presente año fiscal, en el marco de la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, a través del Informe N° D000262-2020-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, señala que ha validado la información por el apoyo brindado por el MINDEF al Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, el cual no está considerado en la Resolución Ministerial N° 211-2020-PCM, y que se cuenta con los recursos presupuestarios hasta por el monto de S/ 184 776,14 con cargo a la específica del gasto 2.4.1.3.1.1 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional" y fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM, proponiendo que se gestione la autorización de transferencia financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por concepto de apoyo brindado por las Fuerzas Armadas a la Presidencia del Consejo de Ministros, durante el periodo de junio a julio del 2020, en el marco de la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera por la suma de S/ 184 776,14 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego Ministerio de Defensa, destinada a financiar los gastos por el apoyo que brindan las Fuerzas Armadas a la Presidencia del Consejo de Ministros, durante el periodo de junio a julio de 2020, en el marco de la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por las acciones de apoyo brindado por las Fuerzas Armadas a la Presidencia del Consejo de Ministros, por el importe de S/ 184 776,14 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 14/100 SOLES), por los fines expuestos en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución ministerial, se afectará al presupuesto de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios-Rubro: 00 Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, y específica del gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

**Artículo 3.-** Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución ministerial, no podrán ser destinados bajo

responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución ministerial a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que realice las acciones administrativas que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la presente resolución ministerial se publique en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ  
Presidente del Consejo de Ministros

1881355-1

## Autorizan transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 236-2020-PCM

Lima, 1 de setiembre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ministerial N° 451-2019-PCM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM para el Año Fiscal 2020;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece disposiciones para las transferencias financieras, para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, autorizando la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, el tercer párrafo de la precitada disposición complementaria final dispone que, para efectos del financiamiento, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, están autorizados a realizar transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006 "Acciones de Control y Auditoría", así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación;

Que, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo de la precitada norma legal, las transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, con Oficio N° 088-2020-CG/DC, de fecha 06 de febrero del 2020, la Contraloría General de la República solicitó a la Presidencia del Consejo de Ministros, la conformación de una comisión de trabajo, encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional - OCI, consignando en cada formato adjunto, información sobre los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y

útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación, precisando que en el caso de recursos humanos, debe consignarse la información de los gastos devengados al 31 de diciembre del 2019;

Que, en atención al Oficio N° 088-2020-CG/DC, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Resolución Ministerial N° 056-2020-PCM, de fecha 17 de febrero del 2020, conforma la Comisión de Trabajo, integrada por el/la Jefe/a del Órgano de Control Institucional, en calidad de Coordinador/a, el/la Director/a de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el/la Director/a de la Oficina General de Administración y el/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través del Oficio N° 0765-2020-CG/DC, de fecha 19 de agosto del 2020, la Contraloría General de la República solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros, continuar con la transferencia financiera del monto determinado en el Anexo adjunto al citado oficio, hasta por S/ 1 114 246,00; en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el "Plan de implementación de la incorporación y transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobado con Resolución de Contraloría N° 0355-2018-CG, y la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada con Resolución de Contraloría N° 0520-2018-CG, y su modificatoria;

Que, a través del Informe N° D000257-2020-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, señala que no encuentra observaciones para el trámite de transferencia financiera del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, a favor de la Contraloría General de la República, y señala que se cuenta con los recursos presupuestarios hasta por el monto de S/ 1 114 246,00, con cargo a la específica del gasto 2.4.1.3.1.1 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional", fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" y Actividad "5000006 Acciones de Control y Auditoría" de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM, proponiendo que se gestione la autorización de transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera por la suma de S/ 1 114 246,00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, por el importe de S/ 1 114 246,00 (UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para los fines expuestos en la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución ministerial, se afectará al presupuesto de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, Categoría Presupuestal 9001 "Acciones